

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

97**MADRID NÚMERO 77****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) entre “Banco Santander, Sociedad Anónima”, y doña Evelina Doleo Vargas, don David José Rodríguez Varela y doña Alexandra Nina Doleo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimo la demanda presentada por el procurador don José Álvaro Villasante Almeida, en representación de “Banco Santander, Sociedad Anónima”, contra doña Evelina D’Oleo Vargas, doña Alexandra Nina D’Oleo y don David José Rodríguez Varela.

1. Declaro que la parte demandada está detentando el uso de la finca urbana sita en la calle Alcocer, numero 33, segundo izquierda, de Madrid, en contra de la voluntad de su legítimo propietario, con actos de perturbación y oposición al pacífico dominio que le corresponde.

2. Condeno a la parte demandada a cumplir el anterior pronunciamiento, dejando libre, vacuo y expedito el inmueble descrito, con apercibimiento de lanzamiento en el caso de no desalojarlo en el plazo, así como a las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, interponiéndolo en este Juzgado en el plazo de veinte días siguientes a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Evelina Doleo Vargas, don David José Rodríguez Varela y doña Alexandra Nina Doleo, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de mayo de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/17.355/17)

